

**ACTA Nº 6 MESA DE CONTRATACIÓN. 8 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS, DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTES, DE LÍNEAS, MODOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CONTR-2021-583811.

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS, DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTES, DE LÍNEAS, MODOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SiREC.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 120.000 euros.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 160.000 euros.

En la sala de Juntas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a 8 de Noviembre de 2022, a las 13.00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de Gerencia número 239/2022, de 28 de junio, y compareciendo físicamente los vocales D<sup>a</sup> Dolores Martínez Jurado y D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández López; y a través de medios telemáticos (aplicación "Circuit"), el Presidente de la mesa D. José Manuel Mayo Hernández, la Secretaria de la mesa, D<sup>a</sup>. Verónica Marín Carmona, el vocal que tiene asignada las funciones de asesoramiento jurídico, D. Antonio Aragón García, y el vocal representante de la Intervención, D. Francisco Molinillo Lamparero.

**Presidencia**

- D. Jose Manuel Mayo Hernández, Jefe del Área de Sistema del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

**Secretaría**

- D<sup>a</sup>. Verónica Marín Carmona, Directora de Servicios Generales Acctal del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

**Vocales**

- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto.
- D. Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que tiene las atribuciones de asesoramiento jurídico (Resolución de Gerencia nº 239/2022, de 28 de junio).
- D<sup>a</sup> Dolores Martínez Jurado, Técnico de Sistemas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández López, Técnico Económico del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

De conformidad con el orden del día establecido, y publicado en el perfil del contratante de esta entidad, se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de octubre de 2022, que es aprobada por los presentes y que se publicará en el perfil del contratante; asimismo se publicará en el perfil del contratante el informe de la Comisión de fecha octubre 2022.

A continuación, se procede al examen de la documentación presentada por la empresa clasificada en primer lugar, Centro de Observación y Teledetección Espacial, SAU. Del examen de la misma, se acuerda por la mesa conceder un plazo de subsanación de tres días naturales para que presente la documentación que se indica, a través de la plataforma SIREC:

- Cláusula 10.7.2.b del PCAP. En relación al poder bastantado del representante y la escritura que lo acompaña. Se solicita aclaración, dado que en el bastanteo aportado figura D. José Ramón Jiménez Iglesias como "apoderado" de la mercantil Centro de Observación y Teledetección Espacial SAU, si bien en la escritura aportada otorgada en fecha 20-06-2018 (Protocolo núm. 1019), consta que es designada para el puesto de Consejero Delegado de la compañía Centro de Observación y Teledetección Espacial SAU, la entidad Campona INV SL, representada por la persona física D. José Ramón Jiménez Iglesias.
- Cláusula 10.7.2.c del PCAP. En relación a los documentos que acreditan la solvencia financiera y técnica o profesional. En la relación aportada por la licitadora de trabajos de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, deberá indicarse el CPV de los mismos, de conformidad con lo recogido en el Anexo XV del PCAP.
- Cláusula 10.7.2.f del PCAP- En relación a las Obligaciones Tributarias. La certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debe hacer referencia al artículo 71.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cláusula 10.7.2.h del PCAP. Impuesto sobre actividades económicas. La licitadora acredita estar dada de alta en el grupo 845 del IAE, "Explotación electrónica por cuenta de terceros". Deberá acreditarse que en el grupo 845 del IAE se incluye también la actividad consistente en la recogida de datos y realización de encuestas, que es el objeto principal del presente contrato. (En el PCAP, Anexo I, "Características del Contrato", Apartado 1, "Objeto del Contrato", epígrafe "Código CPV", se establece lo siguiente: "79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública").
- Cláusula 10.7.2.j del PCAP. Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres. Deberá acreditarse la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad por alguno de los medios indicados expresamente en la cláusula 10.7.2.j del PCAP.
- Cláusula 10.7.2.k del PCAP. Garantía definitiva. Deberá aportarse el documento mod. T00 emitido por la tesorería, correspondiente al resguardo de constitución de garantía constituida mediante aval ( mod. 803) de fecha 02-11-2022.
- Cláusula 10.7.2.l. Declaración responsable de protección de menores. Deberá aportarse la Declaración Responsable de Protección de Menores según el modelo del anexo XIX del PCAP.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo estipulado en la LCSP, y demás normativa de aplicación se extiende la presente acta, que se firma en Cádiz a la fecha de la firma.

**PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**